



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 295-2016-CR/GRL

Huacho, 30 de setiembre del 2016.

VISTO: La Carta N° 028-2016-CO-ECCTD-CR/GRL del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Presidente de la "Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia Tecnología y Deporte", quien solicita se considere como punto de agenda en la sesión Extraordinaria del 30 de Setiembre del año en curso, la aprobación del Dictamen Final Recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 129-2015-CR/GRL, con respecto a la carta N° 036-2015-VSRL-CRPC/GRL del Consejero Regional Vicente Sabino Rivera Loarte que contiene la propuesta de Ordenanza Regional que Declara en reestructuración los 13 Institutos Superiores Tecnológicos de la Región Lima.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 129-2015-CR/GRL, se dispuso derivar a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Deporte, la Carta N° 036-2015-VSRL-CRPC/GRL, del Consejero Regional Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, que contiene la propuesta de Ordenanza Regional que declara en reestructuración los 13 Institutos Superiores Tecnológicos de la Región Lima, para su análisis, debate, informe y /o dictamen respectivo de la referida Comisión;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 295-2016-CR/GRL

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 30 de setiembre del 2016**, en la provincia de Yauyos, distrito de Omas, se dio cuenta del Documento de Visto, con la sustentación del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Presidente de la "Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia Tecnología y Deporte", del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la "Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia Tecnología y Deporte" recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 129-2015-CR/GRL, con respecto a la Carta N° 036-2015-VSRL-CRPC/GRL del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, que contiene la propuesta de Ordenanza Regional que Declara en reestructuración los 13 Institutos Superiores Tecnológicos de la Región Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR en Proceso de reestructuración a los dieciséis (16) Institutos Superiores Tecnológicos Públicos del Ámbito del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima para que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten el Plan de Trabajo de la Reestructuración, articulado e inclusivo con los Directores de los dieciséis (16) Institutos Superiores Tecnológicos Públicos del ámbito del Gobierno Regional de Lima, con la finalidad de determinar objetivos y estrategias, metodología, procesos, cronograma de actividades y el financiamiento para su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: TENGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria conformada mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 129-2015-CR/GRL.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


MIGUEL ÁNGEL ARRIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL